

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 101-2019-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 06 de agosto del 2019.

VISTO:

Informe N° 100-2019-GPP-EPS EMAPAT SA., de fecha 06 de agosto 2019, emitido por la Gerencia Planificación y Presupuesto y Informe N° 053-2019-EPS EMAPAT SA-GPP/UF-PFHA, de fecha 05 de agosto de 2019, emitido por el especialista de UF., solicita la modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programática del proyecto "Renovación de red primaria; en el (la) emisor en el Jr. Cusco, Jr. Arequipa y Jr. Puno en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios"

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia General es el órgano máximo ejecutivo de la EPS EMAPAT S.A., responsable de ejecutar todas las disposiciones del Directorio con las facultades y atribuciones que señala el Estatuto de la Empresa y los documentos de gestión institucional. Asimismo, decide el manejo de la sociedad cumpliendo las políticas y estrategias que señala el Directorio y la Junta General de Accionistas.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 064-2019-GG-EPS EMAPAT SA., de fecha 27 de mayo del 2019, fue aprobado el expediente técnico de la obra "Renovación de red primaria; en el (la) emisor en el Jr. Cusco, Jr. Arequipa y Jr. Puno en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios".

Que, presupuestalmente, la EPS EMAPAT SA., está considerada como una Entidad de Tratamiento Empresarial -ETE, es decir como una unidad económica prestadora de servicios, sobre las que el Gobierno Local ostenta la propiedad del capital social, con capacidad de controlar la gestión con financiamiento distinto a la fuente; "RECURSOS ORDINARIOS"; normada por la Dirección General de Presupuesto Público y por las Directivas referentes a la Formulación, Programación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, normas de equilibrio presupuestal, endeudamiento, austeridad y disciplina presupuestaria, asimismo, se sujeta a la supervisión de la Contraloría General de la Republica, en armonía con la legislación y las normas que rigen al Sistema Nacional de Control del Ente Rector (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS) y regulado por (Superintendencia Nacional de los Servicios de Saneamiento - SUNASS).

Que, en el numeral 18.1. del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y modificado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de la entidades de Tratamiento Empresarial" menciona que;

Artículo 18°.- Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático

18.1. Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aquellas que se realizan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE, y se configuran a través de Habilitaciones y Anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos:

- a) **Las Anulaciones** constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- b) **Las Habilitaciones** constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

Que, mediante Informe N° 028-2019-JLCM-RO-DO y P-GO-EPS EMAPAT SA., de fecha 30 de julio de 2019, el Residente de la Obra "Renovación de red primaria; en el (la) emisor en el Jr. Cusco, Jr. Arequipa y Jr. Puno en la localidad

Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios", solicita la modificación y anulación del monto presupuestal respecto a la específica de gasto COSTO DIRECTO – SERVICIO ya que se tiene la necesidad de alquilar HM de equipo pesado para poder cumplir con la ejecución de las partidas al 100%, se debe utilizar parcialmente el monto de la específica de gasto COSTO DIRECTO – PERSONAL dejando el saldo necesario para cubrir con el pago de las remuneraciones del personal obrero, es necesario asignar ese saldo presupuestal a la específica de gasto COSTO DIRECTO – SERVICIO, para cumplir con las metas del proyecto. Asimismo dicho movimientos de saldo de las específicas de gasto de Supervisión fueron aprobados por el Inspector de Obra.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO.

ESPECIFICA DE GASTO	PPTO. MARCO ACTUAL	HABILITAR	ANULAR	PPTO.NUEVO MARCO
COSTO DIRECTO PERSONAL 2.6.2.3.5.3	S/ 109,950.55		S/ 44, 950.55	S/ 65, 000.00
COSTO DIRECTO SERVICIOS 2.6.2.3.5.5	S/ 45,350.00	S/ 44, 950.55		S/ 90,300.55
TOTAL	S/ 155, 300.55	S/ 44, 950.55	S/ 44, 950.55	S/ 155,300.55

Que, el Informe N° 027-2019-JLCM-RO-DO y GO EPS EMAPAT SA., de fecha 30 de julio del 2019, remitido por el Residente de obra denominada "Renovación de red primaria; en el (la) emisor en el Jr. Cusco, Jr. Arequipa y Jr. Puno en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios", solicita modificación presupuestaria conforme al siguiente cuadro;

ESPECIFICA DE GASTO	PPTO. MARCO ACTUAL	ANULAR	HABILITAR	PPTO.NUEVO MARCO
COSTO DIRECTO BIENES 2.6.2.3.5.4	S/ 132,060.44		S/ 12,550.00	S/ 144,610.44
COSTO DIRECTO PERSONAL 2.6.8.1.4.1.	S/ 12, 550.00	S/ 8,920.71		S/ 3, 629.29
SUPERVISIÓN BIENES 2.6.8.1.4.2.	S/ 3, 629.29	S/ 3,629.29		S/ 0,00
TOTAL	S/ 148,239.73	S/ 12,550.00	S/ 12,550.00	S/ 148,230.73

Que, mediante Informe N° 372-2019-DO y P-GO-EPS EMAPAT SA., de fecha 01 de agosto del 2019, el Jefe de División de Obras y Proyecto solicita la modificación presupuestal de la obra "Renovación de red primaria; en el (la) emisor en el Jr. Cusco, Jr. Arequipa y Jr. Puno en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios," con código de cuenta N° 339202151 y el Informe N° 739-2019-GO-EPS EMAPAT SA., de fecha 02 de agosto del 2019, el Gerente de Operaciones solicita la modificación presupuestaria de la obra antes mencionado.

Que, mediante Informe N°100-2019-GPP-EPS EMAPAT SA., y Informe N° 053-2019-EPS EMAPAT SA-GPP/UF-PFHA., el Gerente de Planificación y Presupuesto, y el responsable de UF y PPTO-EPS EMAPAT SA., solicita mediante acto resolutivo la aprobación de las Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático de la obra "Renovación de red primaria; en el (la) emisor en el Jr. Cusco, Jr. Arequipa y Jr. Puno en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios", conforme al cuadro siguiente;

ESPECIFICA GASTO	DE	DETALLE DE LA ESPECIFICA	PIM	ANULACIONES	CREDITOS	NUEVO PIM
2 6 2 3 5 3		Costo de construcción por Administración Directa – Personal	109,951	44,951		65,000
2 6 2 3 5 4		Costo de construcción por Administración Directa – Bienes	132,060		12,550	144,610
2 6 2 3 5 5		Costo de construcción por Administración Directa – Servicios	43,350		44,951	90,301

2	6	8	1	4	1	Gasto por la contratación de personal	18,075	8,921		9,154	
2	6	8	1	4	2	Gasto por la compra de bienes	4,576	3,629		947	
TOTAL							310,012.00	57,501.00	57,501.00		310,012.00

Que, en el numeral 19.3 del artículo 19° de la Directiva antes mencionado "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda (ver Modelo N° 03/ETES), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad."

Con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00068 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional del proyecto denominado "Renovación de red primaria; en el (la) emisor en el Jr. Cusco, Jr. Arequipa y Jr. Puno en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios, código de cuenta N° 339202151, conforme al siguiente cuadro:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO.

ESPECIFICA	DE	DETALLE DE LA ESPECIFICA	PIM	ANULACIONES	CREDITOS	NUEVO PIM
2 6 2 3 5 3		Costo de construcción por Administración Directa – Personal	109,951	44,951		65,000
2 6 2 3 5 4		Costo de construcción por Administración Directa – Bienes	132,060		12,550	144,610
2 6 2 3 5 5		Costo de construcción por Administración Directa – Servicios	43,350		44,951	90,301
2 6 8 1 4 1		Gasto por la contratación de personal	18,075	8,921		9,154
2 6 8 1 4 2		Gasto por la compra de bienes	4,576	3,629		947
TOTAL			310,012.00	57,501.00	57,501.00	310,012.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPAT SA., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección Nacional del Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 27° de la Directiva N° 004-2007-EF/76.01 Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer a la División de Informática de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT SA., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVO

Distribución
GAF.
G.O.
G.C.
G.P.P.
OCI
Archivo.
JMPV/AHC.

EPS EMAPAT S.A.
Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata
Sociedad Anonima
Econ. José Miguel Estrecho Vargas
GERENTE GENERAL